



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

15 DE FEBRERO DE 2016.

WWW.ITESCA.EDU.MX

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “ITESCA”, REPRESENTADO POR EL LIC. GABRIEL BALDENEBRO PATRON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE “CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CD. OBREGÓN” A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “CANACO”, REPRESENTADA POR EL LIC. EDGAR FABIAN MANRIQUEZ BARRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LOGRAR LA VINCULACIÓN DE AMBAS PARTES PARA OBTENER BENEFICIOS COMUNES.

DECLARACIONES

1. Declara el “ITESCA” a través de su representante:

1.1 Que fue creado mediante decreto del ejecutivo estatal en el boletín oficial del gobierno del estado con fecha del 25 de noviembre de 1996, como un organismo público descentralizado del gobierno del estado de SONORA, CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Sonora.

1.2 Que el Lic. Gabriel Baldenebro Patrón tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo previsto por los Artículos 4º Fracción XIII y 15º Fracción I del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme.

1.3 Que los objetos que persigue, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 3º del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme son:

- a) Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.
- b) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.
- c) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzca aportaciones concretas que retribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad, y
- e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

1.4 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Internacional a Nogales Km. 2 en Cd. Obregón, Sonora, número telefónicos (644) 4 10 86 50, 644 4 10 86 51, extensión 1102.

2.- DE "CANACO"

- 2.1 Que el **Lic. Edgar Fabián Manríquez Barreras** en su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Ciudad Obregón, está facultado para representar a la "CANACO" en la firma del presente convenio, al amparo del nombramiento recibido como Presidente de la "CANACO", según consta en Acta de Asamblea Anual Ordinaria llevada a cabo en nuestra Ciudad, con fecha 13 de Marzo de 2015.
- 2.2 Que su domicilio legal para efectos del presente convenio es el ubicado en Avenida Miguel Alemán 314 Sur, Col. Centro de Cd. Obregón, municipio de Cajeme Sonora.

3. DE AMBAS PARTES:

- 3.1 Que el objeto principal de la propuesta, es el de establecer una vinculación estrecha y permanente entre los dos sectores con la finalidad de llevar a cabo programas y proyectos para fortalecer el desarrollo y la mejora de la relación Institución-Empresa para obtener mejores beneficios para los alumnos y la fuerza laboral.
- 3.2 Que de conformidad con las declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "ITESCA" CONVIENE CON "CANACO" EN:

- a) Apoyar en el desarrollo de las personas que laboran en "CANACO" con cursos de capacitación, actualización o especialización que ofrezca el "ITESCA" insertos en el Programa de Educación Continua; así como también el diseño e implementación de cursos de capacitación de acuerdo a las necesidades de la empresa, con un descuento por curso del 25%, mismos que pueden ser impartidos en el "ITESCA" o en las instalaciones de "CANACO", siempre y cuando se cuente con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Ofrecer a "CANACO" los espacios educativos del "ITESCA" como son: Centro de cómputo, sala de capacitación, aula activa, talleres multifuncionales de dibujo y de

todos los demás servicios que de forma genérica la Institución otorga, previo acuerdo de disponibilidad de los espacios.

- c) Brindar los servicios de consultoría y asesoría a través del Centro de Negocios y Comercio Exterior.
- d) Ofrecer los servicios del Centro de Idiomas (inglés y francés) del "ITESCA" para que puedan ser solicitados por los trabajadores de "CANACO" con un descuento del 25% del monto total de las colegiaturas.
- e) Designar a los alumnos que estén inscritos a partir del 9no. Semestre para el desarrollo de la residencia profesional.
- f) Canalizar a los alumnos de servicio social y residencias profesionales del "ITESCA" para que desempeñen las actividades encomendadas por "CANACO" y las derivadas de los acuerdos específicos relacionadas con el presente convenio.
- g) Informar oportunamente a "CANACO" de las actividades relacionados con promoción y difusión de la cultura.
- h) La participación del personal de "CANACO" en los cursos ofertados por ITESCA a través de Educación Continua, gozará de un 25% de descuento del precio de venta al público (en pago de contado), previa solicitud por escrito. "ITESCA" determinará el número de participantes por parte de "CANACO" dependiendo de las características y particularidades para la impartición de cada curso.

SEGUNDA.- "CANACO" CONVIENE CON "ITESCA" EN:

- a) Ofertar espacios para los alumnos del "ITESCA" para la realización de Servicio Social, Residencias Profesionales y desarrollo de proyectos.
- b) Apoyar al "ITESCA" en la orientación del alumno para la realización de la Residencia Profesional.
- c) Supervisar los trabajos de los alumnos y presentar reportes cuando la empresa lo considere pertinente para el seguimiento y la evaluación del programa previsto en el presente convenio.
- d) Colaborar con la participación de expertos o profesionales en conferencias dirigidas a la comunidad del "ITESCA" para enriquecer la formación profesional.
- e) Gestionar y permitir las visitas guiadas por parte de "CANACO" estableciendo el primer contacto de los alumnos y reforzar las materias programadas en el plan de estudios de esta Institución.
- f) Coadyuvar en el Programa de Seguimiento de Egresados, proporcionando información relativa al desempeño profesional y resultados alcanzados por los alumnos del "ITESCA" que colaboran en "CANACO" o sus filiales.
- g) Apoyar económicamente a los estudiantes que realicen la Residencia Profesional en "CANACO" para solventar gastos mínimos derivados de la prestación de la Residencia Profesional, previo presupuesto de costos, y que deberán ser aprobados por "CANACO" en coordinación con "ITESCA", apoyos que deberán estar de acuerdo a las posibilidades de la misma.
- h) Promover a través de la bolsa de trabajo de "CANACO" la colocación de los jóvenes egresados de "ITESCA" entre las empresas socios de la Cámara.

TERCERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN:

- a) Desarrollar una estrategia conjunta, que les permita a los alumnos del "ITESCA", llevar a cabo en "CANACO" la residencia profesional, aplicando sus conocimientos en áreas afines a su profesión.
- b) Colaborar en el diseño y la impartición de cursos de capacitación, especialización y actualización elaborando acuerdos específicos por cada uno de ellos.
- c) Que del presente convenio se desprendan acuerdos específicos que permitan conformar equipos de trabajo, entre ambas instituciones para atender problemas tecnológicos, así como la implementación de programas de transferencia tecnológica que coadyuven al desarrollo regional.
- d) Establecer, en su caso, una estrategia conjunta a través de acuerdos específicos, que permita la estadia de personal académico del "ITESCA" en las instalaciones de "CANACO" para el desarrollo de proyectos de investigación conjunta en beneficio de ambas partes.
- e) Participar en forma conjunta a través de convenios específicos de colaboración en la realización de Estudios Generales de Pertinencia y Consulta a los sectores productivos para la apertura y/o reorientación de la oferta de programas de licenciatura y postgrado que ofrece el "ITESCA" a la comunidad.
- f) Establecer formalmente reuniones permanentes cada tres meses con el fin de dar seguimiento a los diferentes proyectos.

CUARTA.- Confidencialidad: Aquellos alumnos y personal académico de la Institución que ingresen a "CANACO" para realizar la Residencia Profesional o el desarrollo de un proyecto determinado en la empresa, asumen el compromiso de no revelar información alguna sobre la empresa y deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información a la que tengan acceso.

QUINTA.- Responsabilidad laboral: Las partes convienen que en virtud de la naturaleza del presente convenio, entre los alumnos o personal académico y/o administrativo asignados por el "ITESCA" y "CANACO", no existirá relación laboral alguna, quedando consecuentemente liberado este último de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SEXTA.- Duración: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes convenga en interrumpirlo, por lo

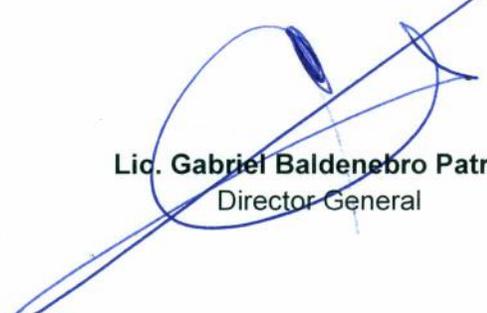
cual la parte que desea darlo por terminado deberá informar a la otra por escrito su decisión, con 30 días de anticipación.

SÉPTIMA.- Asuntos no previstos: Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito. (Acuerdos específicos).

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente todos y cada uno de los compromisos contraídos en virtud de este documento y que a la fecha de su terminación se encontrasen pendientes de realizar.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por duplicado en Cd. Obregón, Son., el día 15 de febrero de 2016.

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CAJEME**



Lic. Gabriel Baldenebro Patrón
Director General

**CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIOS
Y TURISMO DE CIUDAD OBREGÓN**



Lic. Edgar Fabián Manríquez Barreras
Presidente

Testigo



Lic. Obed Valenzuela Fraijo
Director de Vinculación

Testigo



Lic. José de Jesús Nares Félix
Tesorero